

Regulación, empresas y entorno digital

Pablo Carvacho,

Centro UC Justicia y Sociedad



Durante la última década, el debate sobre niños, niñas y adolescentes (NNA) en entornos digitales estuvo dominado por el paradigma optimista del acceso, la participación y la expansión de oportunidades. La conectividad aparecía como un habilitador de derechos y una vía de inclusión social. Esa narrativa ha cedido ante la evidencia cada vez más consistente y preocupante sobre sus riesgos y daños.

Esta evidencia, a nivel global y también para Chile, muestra un aumento sostenido de problemas de salud mental asociados al uso intensivo de redes sociales: ansiedad, depresión, trastornos del sueño y exposición a violencia digital. Estudios recientes muestran que las adolescentes presentan mayores niveles de afectación, particularmente en relación con la imagen corporal, el ciberacoso y la validación social.

A su vez, las brechas socioeconómicas profundizan estos daños. En contextos de menor supervisión adulta —por jornadas laborales extensas o por la au-

sencia de redes de cuidado—, el uso de plataformas digitales se convierte en sustituto del acompañamiento, intensificando la exposición a contenidos dañinos y a interacciones riesgosas.

Estos no son efectos colaterales inesperados; las plataformas están diseñadas precisamente para maximizar la captura de atención: scroll infinito, sistemas de recomendación algorítmica basados en aprendizaje automático, personalización extrema de contenidos, notificaciones intermitentes, refuerzo variable y técnicas de *persuasive design*. En el caso de NNA, estos mecanismos son más profundos en tanto operan sobre cerebros en desarrollo.

En este contexto, la autorregulación empresarial aparece como un paso necesario, pero insuficiente. Pretender que las mismas empresas, cuyo modelo de negocio depende de la maximización del tiempo de uso, limiten voluntariamente sus propias dinámicas es, en la

práctica, pedirles que atenten contra el núcleo de su rentabilidad.

Por ello, la respuesta no puede descansar en buenas intenciones ni en estándares voluntarios de debida diligencia. Cuando hablamos de infancia, hablamos de sujetos de especial protección. Y cuando los daños son acumulativos, masivos y estructurales, la

regulación no puede ser tímida. El rol del Estado es, entonces, crítico.

Si hay un espacio para ser “drástico”, es este: restricciones a funcionalidades adictivas, limitaciones y mayores exigencias de verificación de edad, transparencia algorítmica y obligaciones

estrictas de mitigación de riesgos, son regulaciones mínimas.

La evidencia muestra que los impactos se acumulan y dejan huellas que pueden proyectarse por años en la trayectoria de niños, niñas y adolescentes. Seguir postergando esta discusión implica normalizar daños que, con el tiempo, se vuelven más difíciles de revertir.

“La respuesta no puede descansar en buenas intenciones ni en estándares voluntarios de debida diligencia”.